



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 035 - 2023-ALC/MDCA**

Cerro Azul, 29 de abril de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: “*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, siendo así, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio N° 01-2023-CGPVL/MDCA de fecha 06 de marzo de 2023 la señora Karina La Madrid Calagua, Coordinadora General del Programa de Vaso de Leche, solicito apoyo para la adquisición de recargas de dieciséis (16) balones de gas mensual a partir del mes de abril hasta el mes diciembre del 2023, con la finalidad de preparar leche y avena, y así cumplir con todo lo establecido según la normativa del programa de vaso de leche.

Que, a través del Informe Técnico N° 006-2023-SGPS-GDSPV/MDCA de fecha 17 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Servicios Sociales opino viable para la adquisición de gas para los dieciséis (16) comités del programa vaso de leche, en beneficio de los niños, niñas y otras poblaciones sumamente vulnerables.

Que, con Informe N° 372-2023-GDSPV/MDCA de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicito opinión legal, sobre el apoyo para la adquisición de recarga de 16 balones de gas desde el mes de abril hasta el mes de diciembre de 2023, ya que el apoyo solicitado será con el fin de realizar la preparación de la leche y avena en beneficio de los usuarios del programa vaso de leche.





Que, mediante Informe N° 0783-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 13 de abril de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza remitió cotización por la RECARGA DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) BALONES DE GAS DE 10 KG CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ABRIL HASTA DICIEMBRE DEL 2023, según se detalla a continuación:

NÚMERO DE COMITÉS DE VASO DE LECHE	PERIODO DE MESES	TOTAL DE RECARGA	COSTO POR RECARGA	COSTO TOTAL
16	9	144	S/ 49.50	S/ 7,128.00



Que, mediante Informe N° 706-2023-OGPPM-MDCA de fecha 15 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió disponibilidad presupuestal para la recarga de ciento cuarenta y cuatro (144) balones de gas propano de 10 kg correspondiente a los meses de abril – diciembre de 2023, por el monto total de S/ 7,128.00 (Siete Mil Ciento Veintiocho y 00/100 soles).

Que, con Informe Nro. 177-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 18 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es legalmente factible que el Concejo Municipal apruebe el apoyo a favor para los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Cerro Azul, en calidad de donación, para la adquisición de recargas de ciento cuarenta y cuatro (144) balones de gas propano de 10 kg correspondiente del mes de abril hasta el mes de diciembre de 2023, por el monto de S/ 7,128.00 (Siete Mil Ciento Veintiocho y 00/100 soles), solicitado por la señora Karina La Madrid Calagua, Coordinadora General del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Cerro Azul.

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura, aprobación del acta, por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** en calidad de **DONACIÓN**, a favor de la señora **Karina la Madrid Calagua**, Coordinadora General del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Cerro Azul, la adquisición de recargas de ciento cuarenta y cuatro (144) balones de gas propano de 10 kg correspondiente del mes de abril hasta el mes de diciembre de 2023, por el monto de S/ 7,128.00 (Siete Mil Ciento Veintiocho y 00/100 Soles), con el fin de beneficiar a nuestros niños, niñas y otras poblaciones vulnerables del Distrito de Cerro Azul.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** a la señora Karina la Madrid Calagua, para que remita a esta Entidad, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el cobro del dinero (producto de la donación), los comprobantes de pago u otros, a fin de verificar que dicha donación fue utilizada para el fin por el cual se materializó la presente donación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, supervisen y cumplan el presente Acuerdo de Concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
  
JOSE LUIS PAIN GARCIA  
ALCALDE



CERRO AZUL

Hacia una ciudad  
**sostenible e  
inclusiva**